



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Profesores Cursillo de Ingreso 01/11 al 30/11

VISTO:

Las Resoluciones N° 1665/2017 y 304/2003 del H.C.S., en las cuales se aprueban la implementación del nuevo Plan de Estudios y el dictado de cursos preparatorios optativos y extracurriculares para el ingreso a este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de esta situación se crean nuevas actividades referidas al citado curso.

Que es necesario cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las actividades mencionadas.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 14 inc.1), y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por Resolución Rectoral 1285/2014, y lo dispuesto por la Ord. 02/2012 del H.C.S.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de interinos, a los docentes en el dictado de las horas cátedra (Código 229) que a continuación se detallan, para cubrir el dictado del curso preparatorio optativo y extracurricular para el ingreso a esta Institución, ciclo lectivo 2020, desde 01/11/2019 y hasta el 30/11/2019:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	HORAS
48.893	PISONI	JOSÉ	Cuatro (4) horas cátedra Matemática
54.380	MUÑOZ	ÁLBARO	Cuatro (4) horas cátedra Matemática
48.526	GIMENEZ	CONSTANZA	Cuatro (4) horas cátedra Matemática
29.935	HERRERA	ANDREA	Cuatro (4) horas cátedra Matemática
51.521	SOSA	ANAHI	Cuatro (4) horas cátedra Matemática

54.518	RODRÍGUEZ	ALDANA	Cuatro (4) horas cátedra Matemática
54.262	ROMERO	LUCÍA	Cuatro (4) horas cátedra Matemática
48.696	RUPIL	MARÍA TERESA	Cuatro (4) horas cátedra Lengua
47.116	CARINI	SILVANA MARIEL	Cuatro (4) horas cátedra Lengua
49.459	CACHAGUA	SILVIA	Cuatro (4) horas cátedra Lengua
43.600	GIGENA	ELIANA	Cuatro (4) horas cátedra Lengua
48.787	VOLOJ	DAVID	Cuatro (4) horas cátedra Lengua
43.122	COLAZZO	ÁLVARO	Dos (2) horas cátedra Lengua
46.666	TIMOSSI	BELÉN	Cuatro (4) horas cátedra Lengua
47.971	VILLAFAÑE	CECILIA	Dos (2) horas cátedra Lengua

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.